

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXpte. N° 0152/26

VISTO:

Que funciona en nuestro distrito una Oficinal local del Centro Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA), y

CONSIDERANDO:

Que dicha repartición depende del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y funciona en un espacio cedido por éste Municipio.

Que se trata de un dispositivo público y gratuito destinado a brindar orientación, asistencia terapéutica y acompañamiento a personas que atraviesan consumos problemáticos, y sus familias.

Que los ejes de funcionamiento comprenden un abordaje integral con equipos interdisciplinarios, atención ambulatoria, tareas de prevención y promoción, y una articulación territorial derivando y conectando con otros niveles de salud y redes comunitarias.

Que en el ámbito provincial existe una amplia estructura orgánica que se ocupa de la temática: la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y las Violencias en el ámbito de la salud; la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias; la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos; la Dirección de Abordaje Integral de las Violencias en Salud; la Dirección de Promoción y Cuidados de la Salud Mental y los Consumos Problemáticos; la Dirección de Asistencia, Acompañamiento y Apoyo en Salud Mental y Consumos Problemáticos; y la Dirección de Redes de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos.

Que el Gobierno de la Provincia tiene establecida una línea de contacto con un 0800, que es atendido por un asistente provincial.

Que la oficina local funcionó durante muchos meses sin una línea telefónica fija ni móvil, siendo los profesionales del equipo quienes ofrecían sus teléfonos personales.

Que más allá de la carencia citada precedentemente, es indispensable que la oficina local cuente con materiales, tecnología y logística acordes a las responsabilidades de los equipos interdisciplinarios; ya que no cuenta con impresora, no dispone de manera suficiente y oportuna de insumos de librería y materiales necesarios para las tareas administrativas, talleres y actividades comunitarias

Que la falta de recursos económicos y viáticos para los traslados dentro del distrito, limita la realización de intervenciones territoriales, seguimientos y articulaciones en las distintas localidades.

Que esta situación adquiere especial relevancia debido a la amplia extensión territorial en Coronel Dorrego, pudiendo constituir una barrera para el acceso equitativo a las políticas públicas de salud mental y la continuidad de los cuidados.

Que, desde este Concejo consideramos imprescindible acompañar y fortalecer el trabajo de profesionales y trabajadores que diariamente cuidan a nuestros vecinos.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0152/26

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de ===== la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y las Violencias en el ámbito de la salud, provea al Centro Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA) local, de pronta respuesta a las carencias existentes y garantice el adecuado funcionamiento del CPA de Coronel Dorrego, dotándolo de equipamiento, conectividad, recursos tecnológicos y demás elementos necesarios para brindar una atención integral, continua, accesible y de calidad.

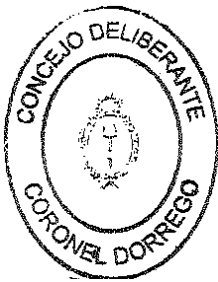
ARTÍCULO 2º) Solicitar al Organismo Provincial precitado, contemple especialmente, para ===== el CPA de Coronel Dorrego:

- a) La provisión de una impresora y los insumos necesarios para su funcionamiento.
- b) La provisión regular de insumos de librería y materiales de oficina necesarios para las tareas administrativas, talleres y demás actividades desarrolladas por el equipo interdisciplinario.
- c) c) La asignación de recursos económicos y viáticos destinados a los traslados del equipo del CPA dentro del Partido de Coronel Dorrego, a fin de garantizar la presencia territorial, el seguimiento de situaciones, la articulación interinstitucional y el acceso a la atención de vecinos y vecinas de las distintas localidades del distrito.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE